

ORD. N° 336

ANT. :

**MAT. : ENVÍA INFORMES DE GLOSAS  
LEY DE PRESUPUESTOS AÑOS 2018 Y  
2019**

SANTIAGO, 30 ENE 2019

**A: H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ SALINAS  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**DE: EMANUEL IBARRA SOTO  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

Junto con saludar y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para los años 2018 y 2019, envío los informes de glosas establecidos para el Programa de Fiscalización Ambiental de esta Superintendencia, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Informe sobre la utilización de los recursos del Programa de Fiscalización Ambiental del año 2018. Glosa N° 05 Ley de Presupuestos año 2018.
2. Informe del Programa de Fiscalización Ambiental para el año 2019, el cual incluye:
  - a. Metas, Objetivos y Mecanismos de Evaluación. Glosa N° 06 Ley de Presupuestos año 2019.
  - b. Distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello. Glosa 06 Ley de Presupuestos año 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**EMANUEL IBARRA SOTO**  
**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

RRE/JSR/PIS/pts

Distribución:

- DIPRES
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Oficina de Partes



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

AÑO 2018

## **Introducción**

La Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante "SMA", fue creada en virtud de la Ley N°20.417 de 2010 e inició sus actividades mediante el D.F.L N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 11 de Septiembre de 2010 el cual "Fija planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones". La SMA es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018, se estableció para la Superintendencia del Medio Ambiente en el Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 001 "Programa de Fiscalización Ambiental", la glosa N° 05 en donde se establece que "La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos".

Dado lo anterior, el informe que se presenta a continuación tiene por finalidad dar cuenta de la ejecución del programa de Fiscalización Ambiental del año 2018, en cumplimiento de las disposiciones antes señaladas.

## I. Programa de Fiscalización Ambiental Año 2018

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, asignó a la SMA M\$ 566.296, para el Programa de Fiscalización Ambiental, en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 001. Posteriormente, mediante decretos de Hacienda N° 1341 del 16 de octubre de 2018 y N° 1568 del 16 de noviembre de 2018, se modificó el monto de este programa, estableciendo un presupuesto final de M\$569.064 para este concepto.

Además, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo N° 7 de la Ley de Presupuestos, mediante la Resolución Exenta N° 90 del 23 de enero de 2018, ésta Superintendencia aprobó el desglose del gasto correspondiente al Subtítulo 24, el cual fue modificado mediante las resoluciones exentas SMA N° 488 y N°1394. Todas las resoluciones antes mencionadas fueron visadas por la Dirección de Presupuestos (DIPRES).

La distribución final del presupuesto asignado a este programa consideró 5 conceptos, de acuerdo al siguiente detalle:

| Conceptos                                | N° de personas | Personal Honorarios M\$ | Bienes y Servicios M\$ | Adquisición Activos no financieros M\$ | Total Año 2018 M\$ |
|--|----------------|-------------------------|------------------------|--|--------------------|
| Servicio de Evaluación Ambiental         |                | -                       | 5.554                  | -                                      | 5.554              |
| Acciones de Fiscalización                | 7              | 175.151                 | 130.367                | -                                      | 305.518            |
| Equipos e Instrumento para Fiscalización | -              | -                       | -                      | 53.349                                 | 53.349             |
| Consultorías con terceros                | -              | -                       | 169.643                | -                                      | 169.643            |
| Programa de implementación RENFA         | -              | -                       | 35.000                 | -                                      | 35.000             |
| Total                                    | -              | 175.151                 | 340.564                | 53.349                                 | 569.064            |

## II. Ejecución del Subtítulo 24

El año 2018 la ejecución del Programa de Fiscalización Ambiental fue de M\$522.768 equivalente al 91,9% del presupuesto asignado, de acuerdo al siguiente detalle:

| Conceptos                                | Presupuesto M\$ | Ejecución 2018 M\$ | % de Avance |
|--|-----------------|--------------------|-------------|
| Servicio de Evaluación Ambiental         | 5.554           | 5.554              | 100,0       |
| Acciones de Fiscalización                | 305.518         | 273.400            | 89,5        |
| Equipos e Instrumento para Fiscalización | 53.349          | 44.601             | 83,6        |
| Consultorías con terceros                | 169.643         | 164.606            | 97,0        |
| Programa de implementación RENFA         | 35.000          | 34.607             | 98,9        |
| Total                                    | 569.064         | 522.768            | 91,9        |

El concepto con una mayor participación en el gasto de este programa fue Acciones de Fiscalización representando el 52,3% del gasto.

### III. Análisis por Concepto del Subtítulo 24

#### a. Servicio de Evaluación Ambiental M\$ 5.554

El año 2011, la Superintendencia del Medio Ambiente suscribió un acuerdo de cooperación con el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), con la finalidad de instalar a los funcionarios encargados de las actividades de fiscalización en regiones. En este convenio se estableció que la SMA debía cancelar al SEA en forma mensual y proporcional todos los gastos referidos a arriendo de oficina, pago de gastos comunes, consumo de energía eléctrica, gas, agua potable, entre otros.

Durante el año 2018, como parte del Programa de Gobierno, la SMA finalizó su proceso de instalación regional, con la inauguración de las Oficinas de las regiones de Arica y Parinacota, Araucanía y Magallanes y la Antártica Chilena y, por lo tanto, se dio por finalizado el convenio de cooperación.

El monto ejecutado por este concepto fue de M\$ 5.554, equivalente al 1,06% del gasto total del programa.

#### b. Acciones de Fiscalización

En acciones de fiscalización, el gasto ejecutado se clasifica en 3 tipos de acciones:

- Gastos en Vehículos: Son los gastos realizados por el arriendo de vehículos y el reembolso de combustible, necesario para la ejecución de las actividades de los Programas Anuales de Fiscalización Ambiental.
- Servicios de laboratorios: Son los recursos asociados a los requerimientos de análisis y muestreo en apoyo a las actividades de fiscalización ambiental.
- Gastos en personal: Es el gasto destinado a la contratación de personal para el apoyo de las actividades del Programa de Fiscalización Ambiental y el pago de los cometidos efectuados por estos honorarios.

Durante el año 2018, en Acciones de Fiscalización el gasto total ejecutado fue de M\$273.400, según el siguiente detalle:

| Insumo                                 | Monto<br>M\$   |
|--|----------------|
| <b>Gastos en Vehículos</b>             | <b>8.790</b>   |
| Arriendo de vehículo                   | 7.889          |
| Combustible para arriendo de vehículos | 901            |
| <b>Gastos en Laboratorios</b>          | <b>91.331</b>  |
| Laboratorios                           | 91.331         |
| <b>Gastos en Personal</b>              | <b>173.279</b> |
| Honorario                              | 172.452        |
| Laboratorios                           | 827            |
| <b>Total Acciones de Fiscalización</b> | <b>273.400</b> |

### **c. Equipamiento e Instrumentos para Fiscalización**

Las actividades de Fiscalización, por su naturaleza técnica, requieren apoyo científico - tecnológico. De esta forma la SMA ha venido anualmente adquiriendo equipos técnicos para fiscalizar distintas materias entre ellas, ruidos, aire, medición de ríos, medición de lagos, humedad etc., y asignando recursos para la mantención y reparación de los equipos de fiscalización.

Durante al año 2018, se adquirieron diversos tipos de equipamiento, entre los que podemos mencionar: Sensores de Monitoreo Remoto, Sonómetros, Osciloscopios, Tablet para las actividades de fiscalización, accesorios para instrumentos de fiscalización, entre otros.

El gasto ejecutado por este concepto fue de M\$ 44.601, equivalente al 8,53% del gasto ejecutado en este programa.

### **d. Consultorías con Terceros**

Considerando la complejidad y el tipo de actividades realizadas por la División de Fiscalización y la División de Sanción y Cumplimiento, se requirió la contratación de servicios profesionales de apoyo técnico y académico. De tal forma, durante el año 2018 se desarrollaron consultorías en distintas materias, desde acreditación en temas de laboratorios, estudios en derecho y principalmente diseño y arquitectura de bases de datos para las áreas de negocios de la institución.

El gasto ejecutado por este concepto fue de M\$ 164.606, equivalente al 31,49% del gasto ejecutado en este programa.

### **e. Programa RENFA (Red Nacional de Fiscalización Ambiental)**

La SMA es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), a través de la fiscalización directa, encomendada a organismos sectoriales, mediante la subprogramación a terceros y mediante la contratación de entidades técnicas acreditadas. En ese contexto, dada su condición de entidad que ejerce la rectoría técnica sobre la materia, la SMA generará lineamientos estratégicos para la correcta implementación de los Programas y Subprogramas de Fiscalización.

Para llevar a cabo lo dispuesto en la LOSMA, el año 2014 se creó la Red Nacional de Fiscalización Ambiental- RENFA- con la finalidad de fortalecer el modelo de fiscalización ambiental creado por la Ley N°20.417 mediante un uso eficiente, eficaz y coordinado de las capacidades de fiscalización de los organismos con competencias ambiental a nivel nacional. Actualmente, 16 servicios públicos forman parte de la RENFA<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Integrantes de la RENFA: Comisión Nacional de Energía Nuclear, Consejo de Monumentos Nacionales, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Corporación Nacional Forestal, Dirección General del Territorio Marítimo y Marítima Mercante, Dirección de Vialidad, Dirección General de Aguas, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Geología y Minería, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Transporte, Superintendencia de Electricidad y Combustible, Superintendencia de Servicios Sanitarios y Superintendencia del Medio Ambiente.

Estas coordinaciones se caracterizan por:

- El trabajo coordinado para la formulación de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental.
- El desarrollo de talleres ampliados para fiscalizadores de la SMA.
- Talleres Regionales para los Organismos Sectoriales

Durante el año 2018 con cargo a este concepto, se contrataron las instalaciones para el desarrollo de las actividades de la RENFA totalizando M\$ 34.607.



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## **PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL AÑO 2019**

## I. Metas, Objetivos y Mecanismo de Evaluación

### a. Metas y Objetivos 2019

Acorde a los objetivos estratégicos establecidos en el Formulario A1, la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante SMA, ha definido los siguientes lineamientos estratégicos

| Objetivo Estratégico                 | Producto Estratégico  |
|--------------------------------------|---|
| Fortalecer la Fiscalización          | Diseñar y Ejecutar los Programas de Fiscalización Ambiental                                     |
| Mejorar la respuesta Sancionatoria   | Diseñar y administrar un sistema que permita la aplicación de los procedimientos sancionatorios |
| Facilitar el acceso a la Información | Administrar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA)               |

Bajo estos lineamientos, se establecen 5 indicadores de desempeño enfocados a los ejes de Fiscalización, Sanción y Acceso a la información. Estos se encuentran identificados en el Formulario H<sup>1</sup> de la SMA.

### b. Mapa Estratégico

Acorde al Mapa Estratégico de la SMA 2019, se reconocen 6 de 10 Objetivos identificados como estratégicos para la SMA, que impactan en la ejecución del Programa Presupuestario. Estos objetivos son:

- Articular Redes de Trabajo
- Desarrollo Sistemas de Negocio
- Generar respuesta sancionatoria oportuna y efectiva
- Cumplir con el Plan Anual de Fiscalización
- Posicionar la SMA
- Promover el cumplimiento

El mapa estratégico es monitoreado periódicamente con la herramienta Cuadro de Mando, que permite identificar la situación de la institución de manera simplificada y con enfoque en la gestión. Este modelo está alimentado por los indicadores asociados al sistema de incentivo, en sus 2 componentes: Institucional y Colectivo.

### c. Sistema de Incentivo 2019

De forma paralela, el Sistema de Incentivos para el año 2019, establece 3 objetivos que están enfocados a la Gestión Eficaz, Eficiencia Institucional y Calidad de Servicios. En particular, los Objetivos N°1 y N°2, identifican indicadores (6 en total) que impactan directamente en la ejecución del Programa Presupuestario de la institución.

| Objetivos Institucionales 2019 |   |
|--------------------------------|---|
| Objetivo N°1                   | <b>Gestión Eficaz</b> - Mejorar procesos que contribuyan al logro de la efectividad de la institución. (Obligatorio)                          |
| Objetivo N°2                   | <b>Eficiencia Institucional</b> - Contribuir al buen uso de la energía, y a un mejor desempeño financiero de las instituciones (Obligatorio). |
| Objetivo N°3                   | <b>Calidad de los servicios</b> proporcionados a los usuarios/ciudadanía - (Obligatorio).   |

<sup>1</sup> [http://www.dipres.gob.cl/597/articles-182059\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/597/articles-182059_doc_pdf.pdf)

Por el lado del componente colectivo, se identifican 61 indicadores de un total de 98, equivalentes a un 62%, relacionados a la ejecución del Programa Presupuestario de la institución.

#### **d. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria**

Para el año 2019 se han definido las siguientes medidas para controlar y hacer seguimiento sobre la ejecución presupuestaria:

- Elaborar en forma mensual, un Informe Presupuestario para el Jefe del Servicio que analiza el comportamiento y ejecución de los distintos ítems presupuestarios, en particular el Subtítulo 24, que es la principal fuente de recursos para fiscalización y desarrollo de proyectos.
- Monitorear en forma mensual, los indicadores asociados al Componente de Desempeño Colectivo (CDC), en particular aquellos asociados a los Programas de Fiscalización, donde su ejecución implica el uso de estos recursos.
- Anualmente la División de Fiscalización define y publica sus programas<sup>2</sup> y sub programas de actividades de Fiscalización, con ello se establece una guía para la medición y ejecución tanto de actividades como de proyectos.

#### **e. Evaluación**

Para efectos de generar una evaluación al Programa de Fiscalización Ambiental, asociado al Subtítulo 24, la SMA generó indicadores institucionales<sup>3</sup> (Formulario H, de carácter estratégico) e indicadores por equipos de trabajo (CDC, Convenio de Desempeño Colectivo), los cuales son evaluados de forma interna y externa hacia finales de año.

- **Evaluación Interna**

Asociado al Programa de Fiscalización, existen 5 indicadores institucionales que pertenecen al Formulario H, que tienen directa relación con la ejecución de actividades del Programa Presupuestario.

De forma paralela existe un conjunto de indicadores denominados CDC, Convenio de desempeño colectivo, construidos para cada uno de los 18 equipos de trabajo definidos en la SMA. Donde tanto los equipos de Fiscalización como Sanción poseen indicadores asociados a las actividades del Programa.

Para ambos instrumentos, existe un seguimiento respecto del avance en la ejecución del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los centros de responsabilidad.

- **Evaluación Externa**

En forma particular para este servicio los indicadores institucionales (H) y colectivos (CDC) son evaluados durante el primer mes del año siguiente. Esta labor es efectuada por un agente externo.

---

<sup>2</sup> <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Resolucion/Programa>

<sup>3</sup> [http://www.dipres.gob.cl/597/articles-182059\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/597/articles-182059_doc_pdf.pdf)

## II. Programas de Fiscalización Ambiental 2019

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el desarrollo de las actividades de fiscalización, la Superintendencia deberá establecer anualmente programas y subprogramas de fiscalización ambiental. Estos programas y subprogramas constituyen herramientas de gestión pública para llevar a cabo los procesos de fiscalización que tiene a su cargo, mediante los cuales se debe informar el número de procesos de fiscalización que realizará la SMA y cada uno de los organismos sectoriales que colaboren en dicha tarea, los presupuestos sectoriales asignados para desarrollar esas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados a cada uno, con el objeto de verificar su cumplimiento y dar cuenta pública de ellos.

A continuación, se detallan los programas y subprogramas definidos para el año 2019, junto a la dirección web para acceder a ellos.

- **Programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA):**  
<http://snifa.sma.gob.cl/documentos/programas/2018/RESOL%201637%20SMA%202018.pdf>
- **Programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental (PPDA):**  
<http://snifa.sma.gob.cl/documentos/programas/2018/RESOL%201639%20SMA%202018.pdf>
- **Programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Normas de Emisión (NE):**  
<http://snifa.sma.gob.cl/documentos/programas/2018/RESOL%201636%20SMA%202018.pdf>
- **Programa de fiscalización ambiental de Normas de Calidad (NC):**  
<http://snifa.sma.gob.cl/documentos/programas/2018/RESOL%201638%20SMA%202018.pdf>
- **Programa de fiscalización ambiental de Ley de Impuestos Verdes (Ley 20.780):**  
<http://snifa.sma.gob.cl/documentos/programas/2018/RESOL%201635%20SMA%202018.pdf>
- **Programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA):**  
<http://snifa.sma.gob.cl/documentos/programas/2018/RESOL%201640%20SMA%202018.pdf>
- **Programa de fiscalización ambiental de Programas de Cumplimiento (PdC):**  
<http://snifa.sma.gob.cl/documentos/programas/2018/RESOL%201641%20SMA%202018.pdf>

### III. Distribución de los nuevos fiscalizadores año 2019

Para el año 2019, la SMA asignó 16 de los nuevos cupos para la contratación de personal que desempeñará funciones relacionadas con el Programa Nacional de Fiscalización, en las regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, Ñuble, Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena y la Región Metropolitana, de acuerdo a la siguiente distribución:

| Región             | Jefe de Oficina | Fiscalizador | Profesional | Administrativo | Total     |
|--------------------|-----------------|--------------|-------------|----------------|-----------|
| Arica y Parinacota | -               | 1            | -           | -              | 1         |
| Coquimbo           | -               | 1            | -           | -              | 1         |
| Valparaíso         | -               | 2            | -           | -              | 2         |
| Ñuble              | 1               | 1            | 1           | 1              | 4         |
| Aysén              | -               | 1            | -           | -              | 1         |
| Magallanes         | -               | 1            | -           | -              | 1         |
| Metropolitana      | -               | 4            | 2           | -              | 6         |
| <b>Total</b>       | <b>1</b>        | <b>11</b>    | <b>3</b>    | <b>1</b>       | <b>16</b> |